AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 188 de 7 de agosto de 2013, se somete al tramite de consulta pública los documentos de la **PROPUESTA DE PLAN HIDROLOGICO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** del proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Jucar.

En esta Propuesta de Plan Hidrológico se incluye la siguiente infraestructura referida al Municipio de Oliva:

Código: 08_084_013.
Actuación: Nueva EDAR en Oliva. Tratamiento Terciario y reutilización aguas residuales.
Inversión prevista: 18.430.000.-euros.
Año inicio: 2022
Año fin: 2027

La actual infraestructura del sistema de depuración de aguas residuales de nuestro municipio viene configurada por las instalaciones de la EDAR, que asume los vertidos provenientes del casco urbano y de la Playa hasta el Sector 5 y que supone un caudal medio bruto diario que resulta prácticamente el doble del caudal de depuración para la que dicha EDAR fue diseñada en su dia, siendo notorio que estas instalaciones sufren un acentuado y progresivo problema estructural de capacidad.

La otra instalación general de depuración es la EDAR del Camping San Fernando que asume los vertidos de la zona sur del Termino Municipal a excepción de la Urbanización OLIVA NOVA, dotada de sistema de depuración propio. Esta EDAR también se ve afectada por un serio problema estructural de capacidad.

La necesidad de proceder a la ampliación y modernización de estas infraestructuras de depuración de aguas residuales en Oliva ya fue contemplada, en su dia, dentro del Segundo Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana de septiembre de 2003.

Por otra parte, la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente tramitó, para el Municipio de Oliva un PLAN ESPECIAL para la creación de suelo dotacional destinado a infraestructuras publicas de saneamiento y depuración, que comprende , en la zona norte, las actuaciones e acondicionamiento de la actual EDAR para bombeo de impulsión a la nueva EDAR, la construcción de una nueva EDAR en los terrenos previstos a tal fin por el Concierto Previo y documentación de la revisión del vigente Plan General, actualmente en tramitación y en la Zona Sur, la ampliación del suelo dotacional y de las instalaciones de la actual depuradora del Camping San Fernando.

AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

Este Plan Especial fue definitivamente aprobado, junto con el Proyecto Básico de Saneamiento y Depuración, mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2011.

La actuación de construcción de una nueva EDAR prevista en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Jucar viene, pues, incluida dentro del Plan Especial aprobado definitivamente.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a las urgentes necesidades de depuración de aguas residuales existentes en este Municipio, y teniendo en cuenta que dichas instalaciones son una actuación declarada de interés general por la Ley 11/2005 de de 22 de junio que modifica el Plan Hidrológico Nacional, por la presente se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

1º.- Que se adelante la construcción de la nueva EDAR en los terrenos propuestos para tal fin y contemplados en el Plan Especial de creación de suelo dotacional definitivamente aprobado y que la inversión de esta actuación prevista para el periodo 2022-2027 se adelante y aplique al periodo 2016-2021, de manera que las obras e instalaciones de la nueva EDAR den indicio en el año 2016 y finalicen dentro de este periodo quinquenal.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Jucar.

Oliva a 4 de febrero de 2014.
EL CONCEJAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo. Vicent Canet Llido

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

30981 *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar.*

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 74 y 80 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

A tales efectos, los citados documentos se podrán consultar en la sede del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida de Blasco Ibáñez, 48; 46010 Valencia) y en su página web(http://www.chj.es), durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Dentro de esde plazo se podrán formular las oportunas alegaciones dirigidas al citado organismo de Cuenca.

Madrid, 31 de julio de 2013.- El Subdirector General de Programación Económica, Carlos Muñoz Bellido.

ID: A130047415-1

cve: BOE-B-2013-30981